



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

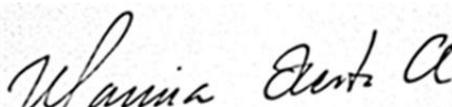
PROCESO: REIVINDICATORIA DE DOMINIO.
DEMANDANTE: RAIZA JOSEFINA MARTINEZ RIVERA C.C. 49.742.527
DEMANDADOS: ABRAHAM ORMAZA SOTO C.C. 19.254.353 Y GALVIS
ELIAS MENDOZA FUENTES C.C. 77.013.006
RADICADO: 20001-31-03-003-2019-00236-00.-
FECHA: 20 DE JUNIO DE 2023

El despacho se abstiene de tener por notificados a los demandados, toda vez que el auto que admitió la demanda no se encuentra debidamente notificado como lo indican el numeral 3 inciso segundo del artículo 291 del C.G.P.¹, y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020², toda vez que, en el formato de notificación personal, fue enviado a una dirección diferente a la señalada en el expediente.

Requíerese a la parte demandante a fin de que culmine el proceso de notificación del demandado ABRAHAM ORMAZA SOTO C.C. 19.254.353, lo cual deberá hacer dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de darle aplicación a lo normado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

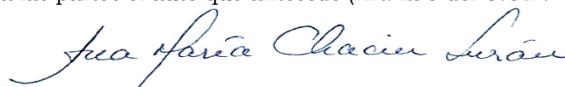
JUEZ,


MARINA ACOSTA ARIAS

EJE. 20001-31-03-003-2019-00236-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En estado No.034 Hoy 21 DE JUNIO DE 2023 se notificó
a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria

¹ La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado. Cuando se trate de persona jurídica de derecho privado la comunicación deberá remitirse a la dirección que aparezca registrada en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente.

² Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

